



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 14937, Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYME DEPARTAMENTAL, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADQUIRIR SUMINISTROS E INSUMOS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA MESA DE SERVICIOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS".

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022; y en especial las facultades conferidas por y el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*".
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado parcialmente por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
4. Que, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, conforme al Plan de Adquisiciones y a lo preceptuado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
5. De conformidad con el Decreto No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y ordenanza 07 de 2022, "*Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones*", la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito "*Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la*

*Super*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 14937**

prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental".

6. Que, para lograr el cumplimiento de estos cometidos, el Departamento de Antioquia requiere garantizar un servicio eficiente y oportuno, en este sentido, debe disponer de herramientas y personal técnico calificado que faciliten el proceso de atención a los usuarios. Por lo tanto, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la -Dirección de Tecnología e Información con el fin de apoyar los servicios de manera eficiente y oportuna suscribió el contrato interadministrativo número 4600015421 cuya fecha de suscripción es el 31 de marzo de 2023, y tiene por objeto: *Servicios para la administración y operación de la Mesa de Servicios de la Gobernación de Antioquia, servicios de hosting corporativos y servicios de apoyo, para la apropiada operación de la plataforma tecnológica utilizada en la Administración Departamental.*
7. Que en la actualidad los servicios que se brindan a los diferentes usuarios se atienden a través de la Mesa de Servicios de la Gobernación de Antioquia MEGANT, con especialistas de primer nivel (quienes reciben las llamadas), especialistas de segundo nivel (soporte en sitio), y especialistas de nivel III, para atender las necesidades surgidas en el día a día de las actividades desarrolladas por los servidores y contratistas de la administración departamental.
8. Que en concordancia con lo anterior, para lograr los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020 - 2023", se requiere que desde la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo transversal, se lleven a cabo acciones orientadas a garantizar el normal funcionamiento interno de la Administración Departamental, de tal forma que se facilite la interrelación del gobierno y la sociedad, mediante la adecuada provisión de recursos para atender sus funciones.
9. Que, en este sentido, para llevar a cabo la totalidad de las actividades previstas se debe contar con los insumos necesarios para garantizar un servicio óptimo en correspondencia con la demanda de necesidades de la Entidad; ya que, en la actualidad no cuenta con los insumos y herramientas para que el personal técnico pueda atender la totalidad de las solicitudes de servicio técnico que requieren los servidores públicos, por lo cual es indispensable contratar el suministro e insumos de herramientas tecnológicas para la prestación del servicio de la mesa de servicios.
10. Que, con la adquisición de suministros e insumos de herramientas tecnológicas, se podrá garantizar el mantenimiento por parte de los técnicos de la Entidad, a los activos y equipos informáticos de la Mesa de Servicios de la Gobernación de Antioquia y sedes externas, tanto en la modalidad preventiva, como correctiva, pues se garantiza a la entidad el cubrimiento de los posibles riesgos de daños originados por deterioros normales en la operación de los equipos. Igualmente, se debe atender los requerimientos por el continuo crecimiento de la infraestructura tecnológica de la Gobernación de Antioquia y sus sedes externas.
11. Que, para continuar con la oportuna prestación del servicio de operación de la Mesa de Servicios de la Gobernación de Antioquia y sus sedes externas, y evitar la suspensión prolongada en el desarrollo de las funciones de los servidores públicos y contratistas, es necesario adquirir suministros e insumos de herramientas tecnológicas con los cuales se podrá atender las solicitudes de este servicio técnico que contribuye al funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad.
12. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
13. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, No. 14937, cuyo objeto es "ADQUIRIR SUMINISTROS E INSUMOS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA MESA DE SERVICIOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS", es de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CIENCIENTA CINCO MIL

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 14937**

TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$317.655.370) Incluido el IVA del 19%, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2023.

14. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL: 2320201004/175H/4-1011-C23012/160031 RECURSOS CAPITAL PROPIO INVERSIÓN DEUDA

CDP N° 3500052158 – Fecha de creación 11/05/2023 y valor Doscientos ochenta millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos m/l (280.945.732)

VIGENCIA FUTURA N/A

RUBRO PRESUPUESTAL: 23201010030404/175H/4-1011-C23012/160031 RECURSOS CAPITAL PROPIO INVERSIÓN DEUDA

CDP N° 3600004070 – Fecha de creación 19/05/2023 y valor Treinta y seis millones setecientos nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos m/l (36.709.638)

VIGENCIA FUTURA N/A

15. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
16. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante 5 días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 24 de mayo de 2023.
17. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2° del Decreto 1676 del 21 de octubre de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de Acuerdos comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24/11/2021 publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala, comunidad andina e Israel.
18. Que en el presente Proceso de Contratación se presentaron ocho (8) manifestaciones de interés para limitar a Mipyme, así: siete (7) para limitar a Mipyme Departamental y uno (1) para limitar a Mipyme Nacional, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023 artículo 6 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19, al Decreto 1082 de 2015.
19. Que una vez revisada la documentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme, siete (7) de las ocho (8) manifestaciones CUMPLEN, con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, y en el proyecto de pliego de condiciones por las siguientes razones:

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 14937**

MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME											
Nombre de la empresa y NIT	Fecha de recibo de la certificación para limitar a Mipyme	Solicitud limitación a Mipyme	Tamaño empresa que acredita	Certificado firmado por el Representante legal	Certificado firmado por Revisor fiscal	Certificado firmado por Contador público	Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP, con fecha de expedición 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Tarjeta profesional	Certificado o junta central de contadores	Limitación Mipyme Nacional / Departamental / Municipal	Observación
EQUIPARO S.A.S NIT N° 890440618-3	15/05/2023	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS
MCA BALDER S.A.S NIT 901349914-4	15/05/2023	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS
JOSE LFRAIN REFRANOUR GARCIA CC 15 433 720	15/05/2023	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	NO ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, TODA VEZ QUE NO APORTO EL REGISTRO MERCANTIL
TRU IMPORTACIONES S.A.S NIT 900131068-0	15/05/2023	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS
SERTECOP S.A.S NIT 890613039-1	16/05/2023	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS
JENIRO DE COPADO Y PAPELERIA COCORNDO S.A.S NIT 900755378-8	16/05/2023	CUMPLE	MICRO	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	ANEXO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS
PAYVER ESMEY MONCERRA MORENO CC 1017189572	17/05/2023	CUMPLE	MICRO	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS
CONSULTING DATA SYSTEMS S.A.S NIT 900314757-3	23/05/2023	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NACIONAL	ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS

20. Que, de conformidad con lo anterior, el presente Proceso de Contratación SI se encuentra limitado a Mipyme Departamental.
21. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales según las funciones dadas en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
22. Que el presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
23. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad definidos en los artículos 24, 25 y 16 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, a la luz del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado parcialmente por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S 2023060052835 del 04 de mayo de 2023.
24. Que como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 14937**

No. 14937, cuyo objeto es Adquirir suministros e insumos de herramientas tecnológicas para la prestación del servicio de la mesa de Servicios del centro administrativo departamental "José María Córdova" Departamento de Antioquia y sedes externas.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 14937, cuyo objeto es Adquirir suministros e insumos de herramientas tecnológicas para la prestación del servicio de la mesa de Servicios del centro administrativo departamental "José María Córdova" Departamento de Antioquia y sedes externas. El presupuesto estimado es de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CIENCUENTA CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$317.655.370) Incluido el IVA del 19%, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 14937, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835091.

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de mayo de 2023	19:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de mayo de 2023	19:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26 de mayo de 2023	19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de mayo de 2023	19:00
Plazo máximo para expedir adendas	30 de mayo de 2023	19:00
Presentación de Ofertas	01 de junio de 2023	10:00 am
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	01 de junio de 2023	10:01 am
Informe de presentación de ofertas	01 de junio de 2023	10:30 am
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	02 de junio de 2023	15:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06 de junio de 2023	19:00
Presentación de observaciones al informe de verificación	09 de junio de 2023	19:00
Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes Nota: De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, "la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación", por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.	13 de junio de 2023	9:00 am
Respuesta a las observaciones al informe evaluación de las ofertas	13 de junio de 2023	19:00
Apertura de Sobre Económico	14 de junio de 2023	09:00 am
Publicación de la lista de participantes de la subasta	14 de junio de 2023	10:00 am
Fecha de inicio Subasta	14 de junio de 2023	03:00 pm
Fecha fin Subasta	14 de junio de 2023	03:10 pm
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 de junio de 2023	19:00
Firma del Contrato  Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	21 de junio de 2023	19:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 de junio de 2023	16:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	22 de junio de 2023	17:00

*Super*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 14937

**TERCERO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma.

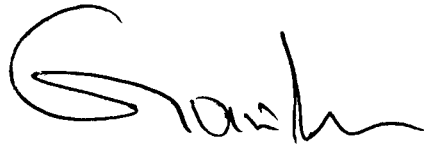
**CUARTO:** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

**QUINTO:** El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subrogue.

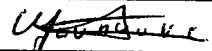
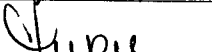
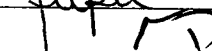
**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II página web [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co).

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de mayo de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARILUZ MONTOYA TOVAR**  
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Mauricio Velásquez Cuadros - Abogado Profesional Contratista		24-05-2023
<b>Revisó:</b>	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		24-05-2023
<b>Aprobó</b>	Alexander Mejía Román - Subsecretario Cadena de Suministros		24-05-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			